

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO “PROYECTO DE SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO Y CENTRO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE CÓRDOBA”.CONTR 2024 291082

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a.Jimena Blázquez Abascal**, en su calidad de Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (en adelante CAAC)

De otra parte, **D^o. Gilberto González González**, con D.N.I. XXX5801XX², actuando en nombre propio .

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Directora del CAAC de fecha 25 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la *Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte*) con fecha 12 de abril de 2024 (Informe nº. **AJ-CTCD 2024/57**).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 7 de mayo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de mayo de 2024, por importe de doscientos setenta y cinco mil trescientos seis euros con cincuenta céntimos (275.306,50 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del CAAC de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de septiembre de 2024 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Directora del CAAC de fecha 4 de octubre de 2024 , a Gilberto González González.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 15 de noviembre de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		03/12/2024 15:43:57	PÁGINA: 1 / 5
GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWJiYjY1ZDU1NDhITYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº.Gilberto González González, en su nombre se compromete a la realización del contrato de servicios “Proyecto de Sudirección artística del CAAC y C3A”, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de doscientos setenta mil euros (270.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de trescientos veintiseis mil setecientos euros (326.700,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Orden de 10 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024, procede el reajuste de anualidades citadas en el Anexo I del PCAP, conforme a la siguiente distribución:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1632010000/G/45G/60909/00	54.000,00	11.340,00	65.340,00
2026	1632010000/G/45G/60909/00	54.000,00	11.340,00	65.340,00
2027	1632010000/G/45G/60909/00	54.000,00	11.340,00	65.340,00
2028	1632010000/G/45G/60909/00	54.000,00	11.340,00	65.340,00
2029	1632010000/G/45G/60909/00	54.000,00	11.340,00	65.340,00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAº 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		03/12/2024 15:43:57	PÁGINA: 2 / 5
GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWJiYjY1ZDU1NDhITYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 60 meses, iniciándose el 1 de enero de 2025.

Según lo establecido en el Anexo I apartado 3 del PCAP el contrato no está sujeto prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante aval bancario presentado ante la Caja General de Depósitos con el número de resguardo T001410653461, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		03/12/2024 15:43:57	PÁGINA: 3 / 5
GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWJiYjY1ZDU1NDhITYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		03/12/2024 15:43:57	PÁGINA: 4 / 5
GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWJiYiY1ZDU1NDhITYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DIRECTORA DEL CAAC.

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo. : Jimena Blázquez Abascal

Fdo.: Gilberto González González



Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		03/12/2024 15:43:57	PÁGINA: 5 / 5
GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWJiYiY1ZDU1NDhIYTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	